

EL HUMANISMO HIPERBARROCO DEL CRISTIANO DESAGRAVIO, DE DON GUILLÉN LOMBARDO [I]

Por Gonzalo Lizardo

Resumen: Este ensayo trata sobre la retractación pública escrita de Don Guillén Lombardo para reducir su castigo ante un juicio de la Inquisición y una lectura contemporánea acerca de su contenido en cuestión de las ideas del texto más cercanas a las nuestras. Dicha retractación es conocida como el Cristiano Desagravio. Texto novohispano de 1651 que deja entrever una idea propia del pensamiento neoplatónico y hermético, el mismo que propiciaría en Europa el arribo de la modernidad, a decir: que el hombre no nace libre, pero que debe, mediante el conocimiento, vencer «las influencias e inclinaciones de las estrellas» para conquistar su libertad.

Palabras clave: barroco, hiperbarroco, inquisición, modernidad, novohispano, neoplatónico, libertad.

Abstract: This essay deals with the written public retraction of Don Guillén Lombardo to reduce its punishment before an Inquisition's judgment and a contemporary reading about its content in relation to the ideas of the text closer to ours. Such retraction is known as the Christian Relief. This text suggests an idea of Neoplatonic and Hermetic thought, the same that would bring the arrival of Modernity in Europe, to say: that man is not born free, but must, through knowledge, overcome "the influences and inclinations of the stars" to conquer their freedom.

Key words: baroque, hyperbaroque, inquisition, modernity, novohispanic, neoplatonic, freedom.

Por más que no resuelvan los misterios que envolvieron su vida, ningún historiador ha puesto en duda la astucia y el coraje con que el irlandés Guillén Lombardo, más conocido como Guillén de Lampart, se defendió de la Inquisición novohispana desde 1642, cuando fue arrestado, hasta 1659, cuando murió en la hoguera.

Casi con mil fojas, reunidas en dos volúmenes, el proceso de Don Guillén muestra que el Santo Oficio de México pocas veces había enfrentado a un contrincante tan corrosivo y astuto, quien se las ingenió no solo para refutar las acusaciones en su contra, sino también para poner a sus jueces en el banquillo. Esto ocurrió la noche del 25 al 26 de diciembre de 1650, cuando el irlandés se escapó de su prisión para fijar en las calles de la ciudad varios carteles manuscritos que denunciaban públicamente los crímenes del Santo Oficio, que aparte fueron transcritos con gran minucia en la misiva que esa misma noche entregó en manos del Virrey.

En apariencia, no sirvió de mucho su fuga. Capturado al día siguiente, lo único que Don Guillén consiguió fue añadir un crimen más a su proceso, por violar la ley que encubría «con capa de secreto» los procedimientos del Santo Oficio. Pero no todo fueron pérdidas. Al ver la rabia de los inquisidores por las acusaciones que había divulgado en sus carteles, el reo se mostró arrepentido y pidió papel para escribir una retractación pública de sus presuntos crímenes.

Por acuerdo del 30 de diciembre de 1650, los jueces aceptaron la petición del preso: le concedieron doce pliegos de papel e incluso cambiaron el cepo de sus tobillos por unos grilletes más cómodos, que eran revisados tres veces al día. El texto final está firmado el 6 de febrero de 1651, se titula *Cristiano desagravio* [II] y debió de resultar muy irritante para los jueces que lo autorizaron, pues en vez de retractarse, su autor había aprovechado la oportunidad para ratificar sus acusaciones contra el Tribunal, pero por el camino de la ironía.

Este *Cristiano desagravio* está compuesto por treinta y siete fojas, escritas por ambos lados y encuadradas en el segundo tomo del proceso contra Don Guillén (AGN, t. 1497, ff. 276f-313v.). Por las circunstancias de su escritura y por la personalidad de su autor, se trata de un manuscrito

insólito, inclasificable dentro de los géneros habituales, y así lo advierte desde la primera página: «en la Iglesia de Dios no se ha hecho hasta hoy otra acción a la fama de nadie como esta, ni ha salido otro escrito como los presentes para dicho efecto».

Con una estructura bien premeditada, a la manera de un tratado, el texto está precedido por un título larguísimo, una advertencia al lector, un prólogo en verso y las consabidas dedicatorias. Luego de estos textos preliminares, viene el texto propiamente dicho, que concluye con un colofón o «panegírico en género demostrativo».

Aunque numerado del §1 al §102, el texto medular del *Cristiano desagravio* se compone de 101 párrafos, debido a que el autor, acaso por la prisa, se brincó el número §12. Estos párrafos pueden agruparse en seis apartados que exponen una hipótesis muy cristiana: si el perdón de los pecados es la mayor virtud, quien perdone al pecador será el hombre más virtuoso, digno de fama eterna.

El primer apartado comprende del párrafo §1 al §9 y Don Guillén lo aprovecha para presentar su biografía con los pomposos términos que gustaba hacerlo: su noble nacimiento en Irlanda, su rebeldía contra Inglaterra, los años que pasó como pirata, su formación académica, sus hazañas militares, su viaje a Nueva España, su arresto y su fuga de prisión. Luego de explicar que escapó de las cárceles secretas solo para publicar una querrela criminal contra sus jueces, declara que está arrepentido por ofender a esos sacerdotes, y desea retractarse por escrito de las acusaciones que formuló contra ellos, movido por el rencor. De ese modo restituiría la fama de los agraviados, aunque no los reconoce como jueces, pues solo Dios puede juzgar los agravios de sus creaturas.

En el segundo apartado, del §10 al §33, el autor supone que lo arrestaron por escribir una carta al rey acerca de los judíos que prendió el Santo Oficio, antes de rechazar, minuciosamente, los testimonios que fueron hechos en su contra: el cargo de usar peyote para conocer el futuro, el de servirse de caracteres mágicos para transportar objetos, o el de recetar invocaciones mentales para curar la impotencia. Niega además el cargo que levantaron en su contra por declarar sobre otros presos, pues obedecía las órdenes de los mismos inquisidores, y el cargo de haberse fugado, pues tenía derecho a buscar un tribunal superior para defenderse, y más porque negaba a la Inquisición la autoridad para juzgarlo.

Los párrafos siguientes, del §34 al §64, conforman un apartado muy interesante desde una perspectiva retórica. Con un recurso que perfeccionaría después Sor Juana Inés en su *Respuesta a Sor Filotea*, Don Guillén simula que se retracta de las acusaciones que hizo contra los inquisidores tan solo para reformularlas con peculiar sarcasmo. Por ejemplo, en el párrafo §38, acepta que acusó a los inquisidores de homicidio, «por parecerme que lo eran en lo retardado, en defraudar al mísero del sustento, dejarle morir sin cura ni cuidado caritativo», pero luego recomienda que por ello «no se debe presumir que los señores sabrían de ese horror, que dependía de los alcaldes y no podrían asistir a todo» (AGN, t. 1497: ff. 291f). Una táctica inteligente y provocadora: sin negar que el crimen fue cometido, Don Guillén justifica a sus inculcados con un pretexto ridículo o absurdo, para que sea el lector quien los juzgue, y no el autor.

Comparado con estas minuciosas refutaciones, el cuarto apartado resulta menos largo y mucho más intenso. Comprende desde el párrafo §65 hasta el §72 y comienza por explicar las circunstancias que obligaron al autor a emprender su fuga. En estas líneas revoca todas las acusaciones que él hizo contra los inquisidores, y reconoce que «no fui dueño de mi discurso cuando yo pintaba mi querrela contra el candor de sacerdotes tan provecos en virtud y celo, porque como estaba embebecido de mi dolor, cargaba el juicio en la pasión y no dejé la voluntad obrar indiferente» (AGN, t. 1497: 300v). Cuando este dolor lo obligó a fugarse, se le apareció el difunto Arzobispo de México, envuelto en llamas, para ayudarlo a salir de su mazmorra, fantástico episodio que sirve Don Guillén para recordar las vejaciones que sufrió al ser recapturado: «metieron mis pies en un cepo, mis manos en grillos y después mis pies, y alabé a Dios por todo». Sin embargo, él confiesa perdonar a sus

jueces porque «son hombres sensibles y como tales obrarían celosos de su fama, aunque no es lícito el hacerlo como juez parte, y más sacerdotes» (AGN, t. 1497: 301v).

El quinto apartado, desde el parágrafo §73 hasta el §87, condensa la hipótesis central del *Cristiano desagravio*. Una vez refutados los cargos que ocasionaron su arresto, solo le queda deshacer los agravios que cometió a raíz de su fuga. Para quedar limpio de toda mancha, pide disculpas por esos crímenes contra la fama de sus inquisidores; crímenes que fueron provocados por su rencorosa boca, y que solo su misma boca podría reparar. Así lo explica en el parágrafo §73, con su peculiar estilo:

La venganza que nace de la lengua no es repentina estocada y mortal, como la que nace de las manos; mas es escorpión cuyo veneno aunque tan penetrante no mata luego, mas va dilacerando a pedazos, ni tiene resistencia; penetra con arpón lo interior del alma, no tiene medicina eficaz, sino la misma lengua; y es virtud divina el dar salud lo que causó la llaga que es tan raro que puede apostar a milagro, y lo es sin duda en este siglo vengativo (AGN, t. 1497: 303f).

Este fragmento sugiere que el autor poseía una concepción casi «mágica» o «pragmatista» del lenguaje. Si la palabra es un escorpión cuyo veneno actúa lenta y profundamente sobre el alma del hombre, significa que la palabra es una especie de conjuro mágico o de ilocución verbal: más que una simple descripción de las cosas, el lenguaje es una acción que incide sobre el mundo y lo modifica. No solo porque es capaz de «envenenar» la reputación del prójimo, sino también porque puede «dar salud» a esa malherida reputación. El mismo lenguaje que causó la llaga es capaz de curarla. Don Guillén había ofendido a los inquisidores, ciertamente, pero su pecado, lejos de atentar contra su reputación, enaltecía sus nombres, como la victoria de Julio César enalteció el nombre de Pompeyo, o la persecución de Aníbal glorificó el nombre de Escipión el Africano.

Desde una perspectiva mitocrítica, lo que propone Don Guillén en su *Cristiano desagravio* se parece mucho a un pacto fáustico solo que invertido y expresado en términos rigurosamente católicos. Con la astucia de un Mefistófeles jesuítico, el autor ofrece un convenio que le permitiría conseguir su libertad a cambio de un pago: dar fama eterna a sus carceleros. Sus premisas son sólidas: si el mayor desvelo de Cristo fue «predicarnos el perdón de agravios», mal haríamos si rechazamos su enseñanza, pues «con la misma medida con que medís a otros, seréis medidos (dice el Salvador) y así como juzgáis a otros seréis juzgados; y como los que juzgan a otros como delincuentes y no se juzgan a sí, siéndolo más [...] serán juzgados en el eterno Juicio para eterna pena» (AGN, t. 1497: 306f). En otras palabras, si sus jueces no firman el pacto, sus almas irán al infierno. Si por el contrario, los inquisidores aceptan los desagravios del autor y lo perdonan, este podrá restaurar la fama de aquellos, ante Dios y ante la posteridad.

En caso de que los jueces eligieran la última opción, el autor describe cómo cumpliría su promesa en el sexto apartado, desde el parágrafo §88 hasta el §101. Para mostrar su arrepentimiento, Don Guillén declara que está dispuesto a publicar por edictos un «cartel de desagravio» donde ensalzaría las virtudes del Tribunal. Declara además que está dispuesto a publicar su *Cristiano desagravio* y a participar en un auto público, realizado frente a la Catedral de México, en el que Don Guillén saldría «vestido de un saco, los pies descalzos, cubierta mi cabeza, rostro y mi traje con ceniza, y a cada cuadra me he de postrar sobre la tierra y besarla con mis labios soeces que profanaron a los sacerdotes [...] y que luego sean leídas estas mis retractaciones del *Cristiano desagravio*, desde el principio hasta el fin, tendido yo en la tierra» (AGN, t. 1497: 312f).

Es posible imaginar la cara de los inquisidores cuando leyeron la descripción de este «piadoso» espectáculo y descubrieron la trampa que la pluma del irlandés les había tendido: si lo perdonaban en los términos que planteaba, serían exhibidos ante el pueblo como unos jueces arrogantes que humillaban en público a un reo arrepentido. Y por el contrario, si no lo perdonaban, cada uno de ellos

sería «de Dios castigado, aniquilado y borrado como verdugo sangriento, contumaz, protervo y enemigo de nuestro Señor Jesucristo» (AGN, t. 1497: 312v).

Conociendo al Santo Oficio, era imposible que este venenoso ardid tuviera como resultado la absolución de su autor. De cualquier modo, su escritura no fue en balde, como señala Troncarelli: «Al reconocer sus errores, Don Guillén desarmaba a sus acusadores porque no podrían declararle ni pertinaz, ni reincidente, ni pecador impenitente» (Troncarelli, 2003, 261). Irritados por esta derrota retórica, los inquisidores simplemente desoyeron sus argumentos, archivaron su escrito y lo recluyeron en una celda, cargado de grillos y sin concederle audiencia por más de un año.

A favor de los jueces, el lector actual debe reconocer que no exageraban del todo cuando sostenían que el *Cristiano desagravio* estaba lleno de «cautelos y ardid». Una de las más habilidosas se esconde tras las citas textuales en griego: sabiendo que sus jueces eran malos latinistas y peores helenistas, Don Guillén se propuso confundirlos cifrando el texto latino con el alfabeto griego. El mismo efecto buscaba cuando citó a Santo Tomás para demostrar que el hombre puede vencer las influencias e inclinaciones de las estrellas. Cuando el lector consulte la referencia del autor (la *Secunda secundae* de la *Suma de teología*), descubrirá que la cuestión 15 no habla sobre astrología, sino sobre la ceguera de la mente y el embotamiento de los sentidos, además de que esa cuestión contiene solo tres artículos, no cuatro, como afirma el irlandés. [III]

Estas argucias de pícaro erudición no invalidan, en lo esencial, los argumentos del *Cristiano desagravio*, aunque sugieren que las intenciones de su autor son más laberínticas de lo que hemos podido imaginar. Esta malicia complementa una personalidad, de por sí compleja, que ya había desconcertado a Méndez Plancarte, quien primero lo describe como un humanista cristiano, que se sentía «digno heredero y continuador de la Antigüedad grecolatina» (Méndez Plancarte, 1948, 96.), autor de obras «esmaltadas de citas y reminiscencias clásicas». Sin embargo, Méndez Plancarte reconoce que su personalidad es tan misteriosa, «que ni el más competente psiquiatra podría desenredar cabalmente la madeja de este laberinto psicológico» (Méndez Plancarte, 1948, 34).

Cuerdo o loco, farsante o «iluminado», megalómano y paranoico, para Méndez Plancarte era obvio que Don Guillén estaba muy lejos de ser «un adocenado ambicioso». Por su carácter, era inevitable que entrara en conflicto con el Tribunal novohispano y su declarada enemistad hacia la lectura y el pensamiento individuales, por ser los dos errores que habían originado la Reforma. Para comprender la fatal confrontación entre el humanismo del irlandés y el dogmatismo inquisitorial, podrían usarse dos términos que definió Omar Calabrese para caracterizar los sistemas de valores que rigen las distintas sociedades. De acuerdo con su libro *La edad neobarroca*, en cada época histórica conviven dos sistemas contrapuestos de valores: el sistema de «lo clásico», que impone y vigila un conjunto de valores que son aceptados como dogmas, frente al sistema de «lo barroco», que cuestiona y desestabiliza esos mismos valores, para proponer otros nuevos a cambio (Calabrese, 1999, 31).

Esta teoría de Calabrese permitiría establecer que en los siglos del barroco histórico, entre el XVII y el XVIII, surgiera un pensamiento barroco *clásico* («lo clásico» del barroco), encarnado en el poder inquisitorial que censuraba sistemáticamente todas las ciencias y las técnicas. Pero también existiría un barroco *barroco* («lo barroco» del barroco), que podría llamarse *hiperbarroco* y que encarnaría en Don Guillén, con su declarada simpatía por la magia, que él llamaba «natural», y por la astrología, que él calificaba de «cristiana»; un interés común entre los humanistas, como Giordano Bruno o el mismo Fausto, que vieron en la magia y la astrología la posibilidad de transformar el mundo, de acuerdo con su voluntad, mediante el conocimiento de los arcanos naturales.

En el parágrafo §15, Don Guillén demuestra que sabe del tema cuando refuta la acusación de haber usado caracteres mágicos para traer desde su patria una vajilla de oro y unos manjares exquisitos. De acuerdo con el autor, la acusación era falsa porque nadie tiene «poder para dar virtud preternatural a cosa material ninguna», y condena a los que atribuyen «efectos naturales al arte nigromántica que no hay; como las curiosidades del muy insigne Don Juan de Espina, siendo todo por la magia natural, hidráulica, óptica y perspectiva» (AGN, t. 1497: 384f). En otras palabras, la

nigromancia, como toda «magia preternatural» es una superstición y solo es válida la ciencia: la «magia natural» que emplea las fuerzas naturales para obrar prodigios como los que realizaba el famoso mago español.

En cuanto a la astrología, su posición es igualmente hiperbarroca. Cuando se le acusa de herejía por «alzar figura» o hacer horóscopos, Don Guillén califica de herético a quien condene la «astrología cristiana», como él la llama, «pues está comprobada dicha ciencia por la Sagrada Escritura que puso Dios cielo y tierra, astros y planetas debajo de la sabiduría del hombre [...] y que no por eso nadie intentaba alcanzar lo futuro contingente, con ciencia infalible y absoluta, sino con juicio probable por los efectos naturales». En consecuencia, refutaba que el destino del hombre estuviera predeterminado desde su nacimiento, como sostenían los teólogos de la Reforma: el juicio de los astros no anula el albedrío, tan solo lo inclina hacia su destino, como lo inclinan «la hermosura y la virtud», aunque, en todo caso, «el hombre puede vencer las influencias e inclinaciones de las estrellas» (AGN, t. 1497: 285v).

A final de cuentas, quizás no sea tan importante discutir si Don Guillén era o no un verdadero noble, un valioso erudito, un auténtico místico o un legítimo libertador, sino reconocer que deseaba serlo, todo eso al mismo tiempo, aunque en el camino tuviera que hacer alguna trampa y decir algunas mentiras. Reconocer que el hombre no nacía libre, pero que debía, mediante el conocimiento, vencer «las influencias e inclinaciones de las estrellas» para conquistar su libertad, es una idea propia del pensamiento neoplatónico y hermético: el mismo que propiciaría en Europa el arribo de la Modernidad y encarnaría en el Fausto de Christopher Marlowe: síntesis de Ícaro y de Prometeo que acepta perder el alma espiritual a cambio del poder material, pero con una diferencia: como católico *hiperbarroco* que era, Don Guillén quiso liberar a su patria y a México, sacrificando su cuerpo, aunque sin resignarse a perder el alma.

Más que un héroe nacional, como propuso Riva Palacio, o un héroe trágico, como lo creyó González Obregón, el autor del *Cristiano desagravio* resulta ser una especie de antihéroe tragicómico, un pecador derrotado en su solitaria lucha por defender sus creencias frente a un sistema corrupto. No en vano, el irlandés se comparaba con Daniel, el profeta hebreo que sufrió persecución y cárcel por develar los fraudes cometidos por los sacerdotes de Baal.

Frente al «barroco clásico» que vedaba la lectura y la escritura con el fin de controlar el pensamiento individual, el verdadero legado de este Fausto *hiperbarroco* fue la supersticiosa confianza que tuvo en el poder de la escritura. Al usar su pluma como instrumento de opinión, de creación literaria, de litigio jurídico o de comunión mística, Don Guillén consiguió demostrar, ante la posteridad y acaso ante Dios, que sus jueces se equivocaron. No, no merecía ser condenado por apóstata, hereje y negativo, sino ellos, sus carceleros. Después de todo, cuando la hoguera consumiera su cuerpo, serían lavadas sus culpas y se salvaría su alma penitente, mientras sentenciaba las almas de sus verdugos a las llamas eternas del infierno.

BIBLIOGRAFÍA

Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición. (1642-1650). T. 1496. *Primer cuaderno de la causa de Guillén de Lombardo y Guzmán*. México.

——— (1650-1659). T. 1497. *Segundo y tercer cuadernos de la causa de Guillén de Lombardo y Guzmán*. México. Recuperado de: http://bdmx.mx/detalle/?id_cod=77

Calabrese, Omar. (1999). *La era neobarroca*, Cátedra: Madrid.

Eymerico, Nicolao. (1821). *Manual de inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal*. Montpellier: Imprenta de Feliz Aviñón.

García, Genaro (comp). (1911). *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*. México: Porrúa.

González Obregón, Luis (1908). *D. Guillén de Lampart. La Inquisición y la Independencia en el siglo XVII*. México: Librería de la Vda. de C. Bouret.

Méndez Plancarte, Gabriel. (1948). *Don Guillén de Lámport y su «Regio Salterio»*. Manuscrito inédito de 1655. México: Ábside.

Meza González, Javier. (1997). *Laberinto de la mentira: Guillén de Lamporte y la Inquisición*. México: UAM-Xochimilco.

Riva Palacio, Vicente. (1946). *Memorias de un impostor*. México: Porrúa.

———. (1962). *México a través de los siglos*, (tomo IV, 4ª Ed.). México: Editorial Cumbre.

Troncarelli, Fabio. (2003). *El mito del «Zorro» y la Inquisición en México. La aventura de Guillén Lombardo (1615-1659)*. Lleida: Milenio.

Notas

I. Ponencia presentada en el XXVIII Encuentro de Investigadores del Pensamiento Novohispano "Roberto Heredia Correa", realizado del 11 a 14 de noviembre de 2015 en la ENES Morelia, UNAM.

II. El título completo es: *Cristiano desagravio y retractaciones de don Guillén Lombardo de la querrela criminal que fulminó en esta ciudad de México a veinte y cinco de diciembre del año de mil y seiscientos y cincuenta contra los señores inquisidores el letrado Don Domingo de Argos, difunto; el señor doctor Don Francisco de Estrada y Escobedo; el señor doctor Don Juan de Mañozca y Mendoza; el señor doctor Don Bernabé de la Higuera y Amarilla; el señor secretario Tomás López de Arenchún; el señor secretario Eugenio de Sarabia, ministros y séquito de adentro del dicho Santo Oficio de México*. Archivo General de Nación, Ramo Inquisición: t. 1497, ff. 276f. (AGN, t. 1497, ff. 276f.)

III. Cfr. Tomás de Aquino, *Suma de teología. Parte II – II*.